

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1985, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Modificar las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de julio de 1984 y publicadas en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» de 17 de julio de 1984 y «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de dicho año, en los siguientes sentidos:

a) Se suprime la prueba voluntaria del conocimiento del idioma euskera que, con carácter voluntario, se establecía en la fase de oposición de dicho proceso selectivo.

b) Introdúcir en la fase de concurso del referido proceso la valoración, como méritos, del conocimiento de las lenguas euskera y castellano, valorándose cada una de ellas con una puntuación comprendida entre 0 y 4,5 puntos. La acreditación de tales méritos y su valoración se llevará a cabo, en el caso del idioma castellano, mediante la corrección por el aspirante de un texto propuesto

por el Tribunal, adecuándolo a las normas sobre ortografía y sintaxis de la citada lengua. En el caso del idioma euskera, su acreditación y valoración se efectuará mediante la traducción de un texto, propuesto por el Tribunal, del castellano al euskera, en cualquiera de las distintas modalidades lingüísticas de este último idioma, a elección del aspirante.

Segundo.—Conceder un nuevo plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en el referido proceso selectivo, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación establecida en el punto primero del presente Acuerdo, la cual se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya».

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, declarar la validez de aquellos actos y trámites producidos hasta la fecha, como consecuencia del proceso selectivo cuyas bases se modifican, y, concretamente, las instancias ya presentadas en su día para tomar parte en aquél, la designación efectuada del Tribunal que ha de juzgar el mismo y la relación aprobada de aspirantes admitidos y excluidos, sin perjuicio, en este último caso, de las adiciones que fuera preciso efectuar en función de las nuevas solicitudes que pudieran presentarse con ocasión del nuevo plazo que se concede.

Bilbao, 18 de octubre de 1985.—El Secretario general.—9.475-A (74474).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiaciones forzosas con motivo de las obras de «Acondicionamiento de trazado CN-525, Zamora a Santiago, pp. kk. 312,250 al 323,000. Tramo: Pozuelo de Tabara-Tabara».
CLave: 1.4-ZA-1

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 5 de julio de 1985, y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto para las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas como para los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Zamora, Servicio de Obras Públicas, avenida Requejo, número 12, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Delegación Territorial (Servicio de Obras Públicas) y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Servicios de Industria, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Gerona a 3 de octubre de 1985.—El Ingeniero Jefe. Eugenio Domingo Roura.—17.047-C (72760).

CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de AT y ET «Monasterio», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Cooperativa Popular de Fluido Eléctrico de Camprodon».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen. Apoyo, sin número: línea origen Cruanyes de Camprodon y final: Nueva ET «Monasterio». TM: Camprodon.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Características principales: Línea AT. Tensión 3 KV, un circuito trifásico, tramo aéreo de 0,098 kilómetros de longitud, conductores al-ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora: Tipo interior transformador de 310 KVA, relación 3.000/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.519.400 pesetas.

Expediente: 4.116/5-AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos

TERMINO MUNICIPAL DE TABARA (ZAMORA)

Relación de bienes y derechos afectados

Número de la finca	Propietario	Superf. m ²	Clase de terreno	Metros lineales tapia	Chopos
<i>Paraje «El Vildeo»</i>					
1	D. Tomás de Dios Gutiérrez.....	420	Cereal...	75	-
2	D. Elías Caballero Casas.....	1.328	Cereal...	208	-
3	Ayuntamiento de Tabara.....	13.950	Pradera...	-	-
4	D.ª Mariana Fresno Andrés.....	1.444	Cereal...	27	-
5	D. Francisco Fresno Morais.....	688	Cereal...	6	-
6	D.ª Mariana Fresno Andrés.....	100	Cereal...	-	-
7	Ayuntamiento de Tabara.....	2.825	Monte...	-	-
8	Ayuntamiento de Tabara.....	1.560	Monte...	-	-
<i>Paraje «Puente del Valle»</i>					
9	D. Bernardo Villalón Arias.....	370	Pradera reg.....	84	37
10	D. Ángel Gutiérrez González.....	395	Pradera reg.....	62	4
11	Ayuntamiento de Tabara.....	80	Monte...	-	-

Zamora, 13 de septiembre de 1985.—El Delegado territorial, Pablo Pérez Hernández.—12.920-E (65073).

BANCO DE ESPAÑACircular número 25/1985,
de 22 de octubreENTIDADES DE DEPOSITO Y OTROS INTERME-
DIARIOS FINANCIEROS*Emisión de Deuda desgravable del Estado
al 11,50 por 100*

La Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Deuda desgravable del Estado por un importe nominal de 36.000 millones de pesetas, ampliables en las condiciones establecidas en el apartado 1.1 de la citada Orden.

El tipo de interés nominal de la Deuda desgravable que nos ocupa será el 11,50 por 100 anual y su plazo de amortización será de cinco años, con fecha de emisión el 20 de diciembre de 1985 y de amortización el 20 de diciembre de 1990. No obstante, tanto los tenedores como el Estado podrán exigir la amortización a la par, a los tres años de la fecha de emisión, es decir, el 20 de diciembre de 1988, solicitándolo en el periodo que a tal fin se establezca.

El apartado 4.1 de la Orden citada al principio encomienda al Banco de España la negociación de la presente deuda, por lo que el Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en su sesión de esta misma fecha, ha acordado dictar las siguientes normas complementarias, que habrán de ser tenidas en cuenta por los Agentes colocadores de esta emisión.

I. Agentes colocadores

De acuerdo con el apartado 4.5 de la Orden, tienen la consideración de Agentes colocadores de la deuda que nos ocupa los Bancos y Banqueros, Cajas de Ahorro, Entidades de Crédito Cooperativo, Sociedades mediadoras en el mercado de dinero autorizadas por el Banco de España, Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa, Consejo General y Juntas Sindicales de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, Corredores de Comercio, Sociedades instrumentales de Agentes mediadores colegiados, Sociedades gestoras de patrimonios y Gestores de instituciones de inversión colectiva inscritas en los registros oficiales correspondientes.

La negociación de la presente deuda por parte de los Agentes colocadores que no hayan suscrito el convenio de tarifas crecientes con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera devengará una comisión bruta del 0,75 por 100, que será abonada por este Banco de España, previa la retención que proceda, el 11 de enero de 1986.

II. Presentación de peticiones

El periodo de suscripción de la presente deuda se extenderá desde el 4 de noviembre al 20 de diciembre, ambos inclusive. Los Agentes colocadores dispondrán de un plazo adicional e improrrogable, para la presentación de sus peticiones, de siete días naturales a partir de la fecha de cierre del periodo de suscripción, que finalizarán a las trece horas del 27 de diciembre.

El ingreso del importe de las peticiones de suscripción formuladas por los particulares se realizará en el momento de la presentación de las mismas, en efectivo, talón contra cuenta corriente en el Banco de España o talón conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza. Los Agentes colocadores podrán efectuar el citado ingreso mediante talón contra cuenta corriente en el Banco de España u orden de

adeudo a formalizar en la fecha límite de presentación.

Dichas peticiones se presentarán en cualquiera de las sucursales del Banco de España, formuladas en los correspondientes boletines de suscripción, acompañados de relación de peticionarios, así como de sus datos identificativos. Los impresos indicados podrán solicitarse en las sucursales del Banco de España.

Las relaciones de peticionarios a que se ha hecho referencia anteriormente podrán ser sustituidas por un soporte magnético. Esta opción implica necesariamente la presentación y pago de las peticiones de suscripción en Madrid, en el plazo señalado. La entrega de soportes magnéticos, que incluirán como código de emisión el 1058, deberá hacerse antes de las trece horas del 3 de enero de 1986. Pasadas las fechas y horas indicadas, no se admitirá soporte magnético alguno, ya sea de nueva entrega o de los devueltos anteriormente para su corrección.

Al día siguiente hábil del final del periodo de presentación de peticiones por parte de los Agentes colocadores, es decir, el 28 de diciembre de 1985, el Banco de España hará público el importe total de las peticiones recibidas, y la existencia o no de prorrateo. En el primer caso, el Banco de España comunicará el porcentaje de adjudicación por prorrateo el 10 de enero de 1986, procediéndose, a partir de esta última fecha, a la devolución de las cantidades ingresadas y no aceptadas.

III. Intervención de fedatario público en entrega de títulos y pólizas

Los trámites relativos a la intervención de fedatario público se realizarán directamente por las oficinas centrales del Banco de España a través de las Juntas Sindicales de las Bolsas y Junta Central de Colegios de Corredores de Comercio, según proceda, habida cuenta de la provincia donde se haya realizado la suscripción.

Los títulos y las correspondientes pólizas cuyos titulares hayan manifestado su deseo de que sean incluidos en el sistema de fungibilidad serán entregados por la Oficina de Valores del Banco de España-Madrid a la Entidad depositaria, donde ésta indique.

Las pólizas y los títulos excluidos del citado sistema se entregarán, bien en la sucursal del Banco de España en que hubiese sido presentada la solicitud de suscripción, bien en la que hubiera expresado el deseo de retirarlos.

En cualquier caso, para la entrega de las pólizas y títulos, será necesaria la presentación del ejemplar correspondiente del boletín de suscripción.

El Banco de España, a través de la Sección de Deuda Pública de su Oficina de Operaciones -teléfonos (91) 231 56 97 y 231 58 93-, resolverá las dudas que la interpretación de esta Circular pueda originar.

Madrid, 22 de octubre de 1985.-El Subgobernador.-9.776-A (75676).

Circular número 26/1985,
de 22 de octubreENTIDADES DE DEPOSITO Y OTROS INTERME-
DIARIOS FINANCIEROS*Canje de la Deuda amortizable al 13 por 100,
emisión 20 de diciembre de 1980; al 12,50 por 100,
emisión 20 de diciembre de 1981, y al 12,75 por
100, emisión 20 de diciembre de 1982, por Deuda
desgravable al 11,50 por 100, emisión 20 de
diciembre de 1985*

La Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de

octubre) dispone las normas para la reinversión, mediante canje voluntario, de los títulos de la Deuda del Estado interior y amortizable al 13 por 100, emisión 20 de diciembre de 1980; al 12,50 por 100, emisión 20 de diciembre de 1981, y al 12,75 por 100, emisión 20 de diciembre de 1982, que resulten amortizados el 20 de diciembre del presente año, por títulos de Deuda desgravable al 11,50 por 100, emisión 20 de diciembre de 1985.

Dé conformidad con la norma 5 de la citada Resolución, el referido canje deberá realizarse necesariamente a través de Bancos, Cajas de Ahorro o Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio.

Las Entidades anteriormente citadas, además de cumplir los trámites necesarios ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, señalados en la norma 8 de la repetida Resolución, deberán presentar en las sucursales del Banco de España las solicitudes de canje formuladas en los mismos impresos habitualmente utilizados para la suscripción de Deudas del Estado, debidamente firmados por personas autorizadas de la Entidad, antes de las trece horas del día 20 de diciembre de 1985.

Las peticiones de canje se presentarán separadamente, en impresos distintos para cada una de las emisiones que se amortizan, si bien todas ellas, al ser canjeadas por una sola deuda, llevarán el código de emisión 1087.

Las Entidades que presenten su relación de peticionarios en soportes magnéticos cuidarán, según se indica en el párrafo anterior, de utilizar un soporte para cada una de las tres deudas objeto del canje; como es habitual, dispondrán, para la presentación de los mismos en Madrid, de un plazo adicional e improrrogable de siete días naturales, que finalizará a las trece horas del 27 de diciembre.

Al día siguiente hábil, es decir, el 28 de diciembre, el Banco de España hará pública la existencia o no de prorrateo. En el primer caso, el Banco de España comunicará, el 10 de enero de 1986, el porcentaje de adjudicación que corresponde a las peticiones de reinversión para cada una de las tres emisiones que se amortizan.

Los títulos amortizados que por efecto del prorrateo no pudieran reinvertirse serán reembolsados, a partir de esta última fecha, sin que sea necesario presentar nueva factura a tal fin.

En cualquier caso, cada Entidad comunicará al Banco de España, antes de las trece horas del día 20 de diciembre, la cuantía nominal total canjeable solicitada de cada una de las emisiones cuya reinversión por canje puede realizarse, que coincidirá necesariamente con la información comunicada a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

La presentación de las solicitudes de canje por parte de las Entidades anteriormente citadas, que no hayan suscrito el convenio de tarifas crecientes con la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, devengará una comisión bruta, sobre el nominal adjudicado en el canje, del 0,90 por 100. Dicha comisión, previa deducción de la retención que proceda, será abonada por el Banco de España, una vez comprobadas las solicitudes de suscripción, con la entrega de los títulos objeto del canje efectuada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

El Banco de España, a través de la Sección de Deuda Pública de su Oficina de Operaciones -teléfonos (91) 231 56 97 y 231 58 93-, resolverá las dudas que la interpretación de esta Circular origine.

Madrid, 22 de octubre de 1985.-El Subgobernador.-9.775-A (75675).